

## INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ITSO (2024-2026)

### I. RESUMEN

1. En virtud del Artículo IX (b) del Acuerdo de la ITSO la Asamblea de Partes debe considerar la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización. La Cuadragésima Primera Asamblea de Partes (AP-41) decidió extender el Plan Estratégico para el período 2024-2026. En el presente documento se informa acerca de la puesta en práctica de dicho Plan Estratégico durante 2024-2026.

### II. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

2. Considerando la misión de la ITSO y las Metas y Objetivos aprobadas anteriormente por la Asamblea y extendidas hasta 2026; y teniendo en cuenta el entorno del mercado de telecomunicaciones y el marco jurídico de la Organización, la Directora General tomó medidas llamadas a cumplir el Programa de Acción para el período 2024-2026, que se estructuró de conformidad con los siguientes objetivos:

#### **Meta 1: Mantener la continuidad del suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones por satélite.**

3. En tanto que las funciones supervisoras de la ITSO se seguirán cumpliendo a través del ASP, una Intelsat/SES comercialmente exitosa sigue siendo la mejor garantía de que cumplirá con sus Obligaciones de Servicio Público.

4. En el cumplimiento de esta función supervisora, la Directora General recibió el encargo de emprender las siguientes acciones, contenidas en el Plan Estratégico para 2024-2026 que fue aprobado por la AP-41:

*(i) Supervisar el cumplimiento de los Principios Fundamentales por Intelsat (ahora SES)*

5. **Estado:** De conformidad con el ASP, la Sociedad debe proporcionar información suficiente para demostrar su cumplimiento con los Principios Fundamentales, incluidos conectividad mundial, cobertura global y acceso no discriminatorio. Desde 2018 Intelsat dejó de suministrarle información suficiente al Director General para confirmar su pleno cumplimiento con sus Obligaciones de Servicio Público. SES es una operadora de múltiples órbitas con una estructura de cobertura global que difiere sustancialmente de la de Intelsat. A la luz de la nueva relación con

SES y de cambios en el sector de satélites, la Directora General está analizando qué información se necesita para hacer un seguimiento efectivo del desempeño de SES. La Directora General se asegurará de que la información requerida en virtud del Artículo 3 del ASP se suministre. Para el momento de la Asamblea de Partes prevista para más tarde en 2026, la Directora General estará en condiciones de presentar una evaluación integral del cumplimiento de los Principios Fundamentales por SES.

*(ii) Poner en práctica las recomendaciones de los grupos de trabajo que hayan sido aprobadas por la AP-41, con la finalidad de apoyar la función supervisora de la ITSO, así como su operatoria y su resiliencia*

6. **Estado:** El Grupo de Trabajo Ad Hoc de la AP-41 completó en 2025 un informe exhaustivo con recomendaciones estratégicas, el cual se presentará a la AP-42. Por otra parte, el informe sobre el estado de implementación de las decisiones de la AP-41, que se presentará a la AP-42, dará cuenta de la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la AP-41.

*(iii) Hacer el seguimiento de los hechos relativos a la propuesta de adquisición de Intelsat por SES*

7. **Estado:** La Directora General ha seguido estrechamente la adquisición de Intelsat por SES y ha establecido contacto con SES desde la adquisición, para asegurar una transición fluida. Asimismo, ha mantenido informadas a las Partes acerca de hechos clave relativos a la adquisición y su posterior puesta en práctica por SES. En el documento IAC-26-9 se presentan detalles sobre la adquisición por SES.

*(iv) Seguir vigilando el desempeño financiero de Intelsat tras su surgimiento de su reestructuración financiera en 2022 al amparo del Capítulo 11 de la Ley de Quiebras estadounidense*

8. **Estado:** Uno de los resultados de la salida de Intelsat de su proceso de reestructuración financiera al amparo del Capítulo 11 de la Ley de Quiebras estadounidense en febrero de 2022 fue que estaría en manos de entidades privadas por al menos cinco años. En esas circunstancias la información financiera sobre su desempeño no era del dominio público, por lo cual la ITSO no ha podido observar la situación financiera de Intelsat. Sin embargo, desde la adquisición de Intelsat por SES, teniendo en cuenta que la información financiera de esta última es del dominio público, la ITSO podrá vigilar su desempeño financiero y presentará un informe al respecto a la AP-42.

*(v) Seguir vigilando la ejecución de emplazamientos de satélites específicos tras la redefinición del uso de la banda C por la FCC*

*(vi) Seguir trabajando con los socios en cuanto a cumplir de manera rentable los requisitos para los programas de establecimiento de capacidad*

9. **Estado :** Actualmente la ITSO tiene convenios de asociación con 13 organizaciones<sup>1</sup>. Como resultado de la implementación de dichas asociaciones, desde 2010 se ha capacitado a más de 2500 participantes. Debido a la falta de recursos, la ITSO no ha podido emprender ningún programa de establecimiento de capacidad para el período 2024-2026. El último evento de establecimiento de capacidad tuvo lugar en 2023. La Directora General está en conversaciones con SES y algunos de los socios para reestablecer dicho programa. La ITSO y SES están trabajando conjuntamente en relación con un webinar para las Partes de la Organización. Además, esta se encuentra organizando un seminario de medio día antes de la AP-42 sobre temas satelitales.

*(vii) Trabajar con Intelsat/SES, la UIT y las autoridades de reglamentación nacionales para promover un mercado abierto de comunicaciones por satélite y un ulterior afinamiento de un marco reglamentario integral.*

10. **Estado :** La ITSO colabora regularmente con la UIT y su Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para sensibilizar a los formuladores de políticas y reglamentaciones acerca de la importancia de la conectividad de satélite (especialmente en banda ancha) para impulsar el crecimiento económico y lograr un acceso universal. La ITSO presentó un documento informativo a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (CMDT-25) para resaltar la pertinencia del mandato de la Resolución UIT-R 69-2 (2023), titulada “Desarrollo e implementación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo”, para el próximo trabajo del UIT-D y asimismo para fortalecer el vínculo entre los sectores de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. En el próximo ciclo de estudios del UIT-D se presentará la oportunidad de fortalecer la cooperación entre dicho sector y la ITSO pues varias de sus resoluciones abordan la importancia de la Resolución UIT-R 69-2 y ponen en práctica sus mandatos.

## **Meta 2: Proteger las posiciones orbitales y asignaciones de frecuencias conexas del Patrimonio Común de las Partes.**

11. El constante cumplimiento de las Obligaciones de Servicio Público por la Sociedad fue la contraprestación principal por la transferencia de activos a la misma en el momento de la privatización, y ha constituido la base para la utilización, por la Sociedad, de las posiciones orbitales y asignaciones de frecuencias del Patrimonio Común de las Partes. Además, en nombre

---

<sup>1</sup> Se trata de las siguientes: la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth (CTO), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), la Organización de Comunicaciones del Este de África (EACO), la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones<sup>1</sup> (COMTELCA), la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC), la Comisión de la Unión Africana (AUC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Facultad de Derecho "Washington" de la American University (AUWCL), la Asociación de Reguladores de Comunicaciones y Telecomunicaciones (Associação de Reguladores de Comunicações e Telecomunicações, ARCTEL), la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU), la Asociación de Reglamentación de las Telecomunicaciones de África Occidental (West Africa Telecommunications Regulators Asamblea, WATRA) y la Organización Internacional Intersputnik de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik International Organization of Space Communications).

de la ITSO, el Director General debe examinar todas las cuestiones que surjan del Patrimonio Común de las Partes y comunicar a las Administraciones Notificantes las opiniones de las Partes de la Organización.

12. Para alcanzar esta meta, la Directora General recibió el encargo de emprender las siguientes acciones, contenidas en el Plan Estratégico para 2024-2026 que fue aprobado por la AP-41:

*(i) Analizar con Intelsat/SES y las Administraciones Notificantes, de manera regular, la utilización prevista de los segmentos orbitales del Patrimonio Común de las Partes teniendo en cuenta el plan de emplazamiento de satélites de Intelsat/SES*

*(ii) Poner en práctica las recomendaciones de los grupos de trabajo según hayan sido aprobadas por la AP-41, relativas al Patrimonio Común de las Partes*

*(iii) Analizar con Intelsat/SES, donde sea necesario, el estado de la coordinación entre sistemas en lo relativo al Patrimonio Común de las Partes*

*(iv) Analizar con las Administraciones Notificantes el procedimiento existente que complementa la puesta en práctica del Artículo XII (e)(iv) del Acuerdo de la ITSO, teniendo en cuenta la entrada en vigor del Artículo XII (c)(ii) enmendado*

13. **Estado:** Entre 2024 y 2026 la Directora General mantuvo varias conversaciones fructíferas con las Administraciones Notificantes para mejorar la estructura y el contenido de sus informes anuales, velando por el cumplimiento con el Artículo XII (c)(ii) enmendado y la alineación con las expectativas de las Partes de la ITSO. La Organización ha estado trabajando estrechamente con las Administraciones Notificantes y SES para asegurarse de que se le comparta cualquier información pertinente con la debida puntualidad. Además, la ITSO coordinó y organizó varias reuniones del grupo de trabajo establecido por la AP-41; los documentos IAC-26-14 e IAC-26-15 contienen informes detallados sobre esas actividades. La Directora General propuso un formato estructurado para los informes periódicos de las Administraciones Notificantes a los grupos de trabajo de la AP-40 y la AP-41, con dos informes por año. El contenido actualizado busca asegurar datos sistemáticos y completos, lo cual permite a la Directora General evaluar el cumplimiento con los Principios Fundamentales y dar seguimiento a hechos clave, como la suspensión de asignaciones de frecuencias. El contenido que se propuso para el informe anual fue avalado por la AP-40, la AP-41 y el Grupo de Trabajo sobre Frecuencias (FWP), y se lo ha abordado con las Administraciones Notificantes. A la luz de ciertos hechos recientes, particularmente la relación más colaborativa con SES, así como el cambiante entorno de satélites con SES como proveedora de múltiples órbitas, y también el hecho de que a partir de 2024 las Administraciones Notificantes pasaron a compartir información más detallada en sus informes, la Directora General está analizando qué información debería ser proporcionada en colaboración con las Administraciones Notificantes y SES.

(v) *Seguir trabajando con los Estados miembros para abordar todos los temas que surjan del Patrimonio Común de las Partes y obtener las opiniones de dichos Estados al respecto; ello ha de entrañar:*

(vi) *Trabajar con expertos de la UIT provenientes de los Estados miembros, analizando toda notificación ante la UIT que atañe a posiciones orbitales del Patrimonio Común de las Partes y coordinar una respuesta adecuada a las Administraciones Notificantes<sup>2</sup>*

(vii) *Solicitar el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Frecuencias acerca de cualquiera de los temas antedichos.*

14. **Estado:** La ITSO siguió observando las notificaciones pertinentes de la UIT relativas al Patrimonio Común de las Partes y confirmando la evaluación de la evolución de dicho patrimonio con la Secretaría de la UIT (departamento de servicios espaciales) y utilizó las reuniones de la UIT para obtener las opiniones de los Estados miembros sobre temas conexos. Los informes sobre el Patrimonio Común para 2024 y 2025 se prepararon para registrar hechos pertinentes ocurridos durante el período. El Grupo de Trabajo de la AP-41 celebró varias reuniones virtuales; en los documentos IAC-26-14 e IAC-26-15 se presentan detalles al respecto. Asimismo, el FWP se reunió dos veces, en junio y noviembre de 2025, para abordar temas relativos al Patrimonio Común de las Partes.

(viii) *Contribuir a la puesta en práctica de la Resolución UIT-R 69, titulada “Desarrollo e implementación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo”, y dar seguimiento a las decisiones de la CMR-23 que sean pertinentes para la misión de la ITSO*

(ix) *Seguir desplegando esfuerzos relativos al uso de la banda C en los servicios internacionales públicos de telecomunicaciones*

15. **Estado:** El documento que la ITSO presentó a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (CMDT-25) buscaba resaltar la pertinencia de la Resolución UIT-R 69-2 para el trabajo futuro del UIT-D. El hacer referencia a la Resolución 69-2 le permitiría al UIT-D hacer lo siguiente:

- Promover la conectividad de satélite como factor habilitante del acceso universal en regiones alejadas y desatendidas;
- Mejorar la alineación normativa y reglamentaria entre sectores;
- Alentar el establecimiento de capacidad e intercambio de conocimiento sobre tecnologías de satélite; y

---

<sup>2</sup> El Artículo XII (e) (iv) del Acuerdo de la ITSO estipula lo siguiente:

“(e) Toda Parte elegida para actuar como Administración Notificante conforme al inciso (c):

. . . . notificará y consultará al Director General sobre las coordinaciones de sistemas de satélites que se lleven a cabo ante la UIT en nombre de la Sociedad [Intelsat] a fin de dejar asegurado que se mantengan el servicio y la conectividad mundial para los usuarios dependientes”.

- Fomentar la cooperación entre los gobiernos, las entidades operadoras y las organizaciones internacionales.

Los mandatos de la Resolución UIT-R 69-2 están incluidos en varias resoluciones del UIT-D. En su informe definitivo provisional, la CMDT-25 refleja esas metas y hace referencia a la Resolución UIT-R 69-2 dentro de la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025) “Reducción de la brecha digital”. Además, el programa de trabajo de la Comisión de Estudio 1, Cuestión 1/1, sobre *Políticas y estrategias habilitantes para la conectividad universal con un enfoque en las zonas desatendidas, alejadas y rurales* ahora incluye temas nuevos dedicados a la *Compartición y difusión de los resultados de los estudios dirigidos a promover el acceso asequible a las telecomunicaciones por satélite, incluida la conectividad de banda ancha y la Compartición de estudios de casos sobre actividades de establecimiento de capacidad sobre el uso de la conectividad de banda ancha por satélite*. Asimismo, la Resolución UIT-D 77, sobre *Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/información y comunicaciones y conectividad de banda ancha*, hace referencia a la Resolución UIT-R 69-2 como parte de su alcance<sup>3</sup>.

El FWP da seguimiento a los estudios realizados por la UIT que puedan afectar el Patrimonio Común de las Partes, incluida la Resolución UIT-R 69. En preparación para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 de la UIT (CMR-27), el FWP examinará los documentos de insumo de dicha conferencia para elaborar una serie de recomendaciones sobre acciones relativas a temas de interés para las Partes de la ITSO.

### **Meta 3: Contribuir a promover una infraestructura mundial de la información y las comunicaciones**

16. Merced al ejercicio de su función supervisora, la ITSO se ha convertido en el punto focal de las Partes de la ITSO conforme evalúan sus requisitos de comunicaciones por satélite. La disponibilidad de servicios de banda ancha por satélite se ha perfilado como objetivo primario de muchos países en desarrollo, por lo cual la ITSO sigue promoviendo políticas y servicios que colman la brecha digital (de banda ancha).

17. Para alcanzar esta meta, la Directora General recibió el encargo de emprender las siguientes acciones, contenidas en el Plan Estratégico para 2024-2026 que fue aprobado por la AP-41:

*(i) Participar en la gestación y puesta en práctica de alianzas con Intelsat/SES y otros socios para el suministro de servicios de banda ancha por satélite.*

*(ii) Brindar apoyo a las actividades realizadas por la ONU, la UIT y otros actores del ámbito de las TIC a fin de asegurar la disponibilidad ininterrumpida de recursos para el suministro de*

---

<sup>3</sup> Para más detalles sobre los resultados de la CMDT-25, ver el Informe Final Provisional: <https://www.itu.int/itu-d/meetings/wtde25/wp-content/uploads/sites/29/2025/11/090-E.pdf> (en inglés)

*servicios de banda ancha por satélite, inclusive seguir contribuyendo a la labor de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible establecida por la UIT y la UNESCO.*

*(iii) Promover con los responsables de las políticas y reglamentaciones de telecomunicaciones el papel fundamental que desempeña el satélite en el suministro de “oportunidades digitales”, y hacer extensivos a los países en desarrollo los beneficios de las comunicaciones satelitales, al tiempo de aumentar el grado de conciencia acerca de las ventajas de unos mercados abiertos, a la hora de promover el tendido de una tecnología mundial de la información y la comunicación.*

18. **Estado:** El 8 de diciembre de 2025 la ITSO firmó un convenio de cooperación con SES, que abarca actividades de interés mutuo, incluida la colaboración sobre temas reglamentarios nacionales, regionales e internacionales, así como talleres conjuntos sobre servicios y tecnología de satélite y el intercambio de materiales técnicos, reglamentarios y de políticas, incluidas soluciones de SES. Además, la Directora General asistió a importantes reuniones de la UIT, incluida la CMDT 2025, y participó en paneles para promover la función de los satélites.

#### IV. CONCLUSIÓN

19. La puesta en práctica del Plan Estratégico para la ITSO para el período 2024-2026 sigue en curso y se están desplegando esfuerzos para lograr lo más posible, a pesar del hecho de que los recursos presupuestarios han sido inadecuados para 2024 y 2025.

20. La Directora General desea solicitar los comentarios y opiniones de la Comisión Consultiva sobre las actividades llevadas a cabo por la Organización hasta ahora, y acoge con beneplácito toda propuesta de mejora en el desempeño de cualquiera de las tareas pendientes.